

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

01-09-2025

Siendo las 9:00 horas del día 1 de septiembre de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D^a. Miriam Pérez Peraita

Excusan su asistencia los diputados Sra. Jiménez Las Heras, Sr. de Miguel Nieto y Sr. de Gregorio Alcalde.



ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Resolución Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL).- Contrato servicios de limpieza dependencias Diputación.
- Punto 3º Aprobación expediente contratación obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1212, entre pp.kk: 0+000 al 6+300; de SO-P-1001 en Almajano a SO-P-1208 por Aldehuela de Periañez”. Plan Carreteras 2025.
- Punto 4º Aprobación expediente de contratación servicio diseño y realización de programas de sensibilización y formación para la competitividad del capital humano, dentro del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD) Celtiberia Soriana.
- Punto 5º Aprobación proyecto del Centro Formativo para la construcción con madera "Maderaula Lab".
- Punto 6º Aprobación de modificado de proyecto de obra “Reparación cubierta de la Residencia Ntra. Sra. de Las Mercedes de El Royo”. Obras Propias 2024.
- Punto 7º Adjudicación contrato servicio de gestión integral en seguridad alimentaria en las residencias Ntra. Sra. de los Milagros (Ágreda) y San José (El Burgo de Osma).
- Punto 8º Adjudicación contrato suministro "Adquisición infraestructura informática en la nube (SAAS) para realizar un proyecto piloto de implementación de sistema de movilidad flexible (SMF) en la provincia a fin de ejecutar las actuaciones contenidas en la resolución del Expte. PR-D5000-2022-003854".
- Punto 9º Adjudicación obra "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk: 0+000 al 4+310; de CL-101 a Perdices por La Milana". Plan Mejora Vías Provinciales 2025.
- Punto 10º Adjudicación obra "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4097, entre pp.kk: 0+000 al 2+740; de A-15 a Vial del Polígono Industrial de Navalcaballo". Plan



- Mejora de Vías Provinciales 2025.
- Punto 11º Resolución contrato obra “Viales de servicio de unión de la CP. SO-P-5033 de N-234 a Cabrejas del Pinar, por Polígono Industrial de “La Nava”, con rotonda partida en N-234”. Plan de Carreteras 2022.
- Punto 12º Resolución convocatoria subvenciones Ayuntamientos para rehabilitación vivienda municipal. Plan Soria 2025.
- Punto 13º Concesión premios campaña promoción del comercio rural de la provincia 2025.
- Punto 14º Solicitud del obispado de Osma-Soria prórroga presentación certificaciones de obra iglesia Vilviestre de los Nabos Convenio para la conservación y reparación de iglesias en la provincia, 2024.
- Punto 15º Ruegos y preguntas.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2025.

2.- RESOLUCIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN (TARCYL).- CONTRATO SERVICIOS DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS DIPUTACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) nº 151/2025, recaída en el Procedimiento 123/2025, iniciado a instancias de la entidad Jer 2004 Servicios Generales, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación del contrato de servicios de limpieza de dependencias de esta Diputación Provincial (expediente de contratación SERVICIOS 2025/5).

La exclusión fue acordada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha de 5 de junio de 2025, y ratificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de 10 de junio. La exclusión estaba motivada en que Jer 2004 Servicios Generales, S.L., que había sido propuesta como adjudicataria, no acreditó estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tras habersele concedido un plazo para que subsanara dicha circunstancia, lo cual



determinaba que se hallaba incurso en prohibición para contratar, conforme al art. 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

El recurso se fundamentaba en que, a juicio de la recurrente, en el plazo de subsanación tenía derecho a remediar dicha circunstancia mediante los pagos correspondientes, y que así lo hizo, pese a que el plazo concedido para la subsanación (3 días hábiles) era inferior al que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, otorga para dichos supuestos, que es de 10 días hábiles. La recurrente entendía, además, que la consulta directa por esta Administración de su situación en cuanto a los pagos a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social era improcedente, puesto que no había otorgado autorización al respecto.

El TARCYL desestima el recurso, al considerar que, dentro del plazo de subsanación concedido, que es el que procede según la normativa – ya que se aplica la ley especial, que es la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público-, Jer 2004 Servicios Generales no acreditó el pago de sus deudas con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, y que no procedía un nuevo plazo de subsanación, por lo que la exclusión fue procedente, y proporcionada. Aclara además el TARCYL que la consulta directa de dichos datos por esta Diputación está admitida por la normativa, al poseer un interés legítimo para ello.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Quedar enterada de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) nº 151/2025, recaída en el Procedimiento 123/2025, por la que se desestima el recurso iniciado a instancias de la entidad Jer 2004 Servicios Generales, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación del contrato de servicios 2025/5, de limpieza de dependencias de esta Diputación Provincial.

Segundo.- Levantar la suspensión acordada en el procedimiento SERVICIOS 2025/5, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Contratación de esta Diputación.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA CP. SO-P-1212, ENTRE PP.KK: 0+000 AL 6+300; DE SO-P-1001 EN ALMAJANO A SO-P-1208 POR ALDEHUELA DE PERIAÑEZ”. PLAN CARRETERAS 2025.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado en tramo CP. SO-P-1212, entre pp.kk.: 0+000 al 6+300; de SO-P-1001 en Almajano a SO-P-1208 por Aldehuela de Periañez” (obra núm. 4 Plan Carreteras 2025) y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecuaba a la normativa.

De conformidad con la expresada normativa, contenida en los artículos 13, 20, 88, 92, 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 122 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado en tramo CP. SO-P-1212, entre pp.kk.: 0+000 al 6+300; de SO-P-1001 en Almajano a SO-P-1208 por Aldehuela de Periañez” (obra núm. 4 Plan Carreteras 2025), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del mismo.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 575.000,00 € IVA (21% 99.793,39 €) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 45310-61905.

El valor estimado del contrato asciende a 475.206,61 € IVA excluido.

El presupuesto base de licitación del señalado contrato asciende a 575.000,00 € IVA (21% 99.793,39€) incluido.

Tercero.- Aprobar la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DEL CAPITAL HUMANO, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) CELTIBERIA SORIANA.

Vista la memoria de necesidad formulada por el departamento de Turismo solicitando la contratación de Servicio de diseño de una estrategia de comunicación online, y servicio de gestión integral del entorno digital de la marca Soria es otra historia por un importe de 30.991,74 €. que con un IVA (21%) de 6.508.26 € supone un presupuesto base de licitación de 37.500,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 30.991,74 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad



con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SERVICIOS-2025/29, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 37.500,00 €, IVA (21%, 6,508,26 €) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 43220-22706, imputándose 22,500,00 € al ejercicio 2025 y 15.000,00 € al ejercicio 2026.

Tercero.- Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- APROBACIÓN PROYECTO DEL CENTRO FORMATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN CON MADERA "MADERAULA LAB".

Visto el proyecto de edificación del Centro formativo para la construcción con madera, "Maderaula Lab", que forma parte del proyecto denominado CONSTRUYENDO MADERAULA: Innovación y emprendimiento para el impulso de la cadena de valor de la madera orientada a la construcción sostenible, financiado parcialmente con fondos NextGenerationEU, mediante la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU para el ejercicio 2023, elaborado por la arquitecta del proyecto D.ª Paloma Vallejo Marco.

Visto el informe de supervisión del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 26 de agosto de 2025, emitido de conformidad con lo dispuesto en el art 235 de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023, de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primera.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

6.- APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE OBRA “REPARACIÓN CUBIERTA DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES DE EL ROYO”. OBRAS PROPIAS 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de la obra número 16 del Plan de Obras Propias de 2024 denominada “Reparación cubierta de la residencia Ntra. Sra. de las Mercedes de El Royo”.

Con fecha 7 de agosto de 2025 el técnico director de las referidas obras, redacta Modificado número 1 del proyecto de “Reparación cubierta de la residencia Nuestra Señora de las Mercedes de El Royo”. El citado modificado ha sido revisado, aceptado y firmado por el contratista Francisco Ruiz Cano, S.L.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cooperación Local de fecha 22 de agosto de 2025 y la nota de conformidad emitido por el Vicesecretario de fecha 27 de agosto de 2025.

Esta situación supone la necesidad de aprobación del modificado del proyecto que sirve de base a la ejecución.

Considerando que la competencia al respecto se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Modificado número 1 del proyecto técnico de la obra 16 del Plan de Obras Propias 2024 denominada “Reparación cubierta de la residencia Ntra. Sra. de las Mercedes de El Royo”, en los términos expuestos y sin modificación del gasto, resultando un presupuesto de 250.000,00 euros, redactado por el Jefe del Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Parques



Comarcales.

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria Francisco Ruiz Cano, S.L. el presente acuerdo.

Tercero.- Que se dé traslado a Secretaría, Intervención, Jefe de Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parques Comarcales para conocimiento y efectos.

7.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS RESIDENCIAS NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS (ÁGREDA) Y SAN JOSÉ (EL BURGO DE OSMA).

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de la gestión integral en seguridad alimentaria en las Residencias Nuestra Señora de los Milagros (Ágreda) y San José (El Burgo de Osma) cuyo importe es de 4.958,68 €, que con un IVA (21%) de 1.041,32 € hace un presupuesto base de licitación de 6.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 9.917,36 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores: ASESORES VETERINARIOS GISA S.L.

Abiertas las proposiciones presentadas por el órgano de asistencia unipersonal de asistencia al órgano de contratación el 19 de agosto de 2025

Propuesta la adjudicación del contrato a ASESORES VETERINARIOS GISA S.L., al ser la única empresa que ha concurrido a la licitación y cumplir su oferta con lo establecido en los pliegos contractuales.

Publicados los informes en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a ASESORES VETERINARIOS GISA S.L con CIF: B42184770, en un precio de 4.752,00 € que con un IVA (21%) de 997,92 € hace un total de 5.749,92€, al ser la única empresa que ha concurrido a la licitación y cumplir su oferta con lo



establecido en los pliegos contractuales.

Tercero.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores. El contrato se entenderá formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO "ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN LA NUBE (SAAS) PARA REALIZAR UN PROYECTO PILOTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MOVILIDAD FLEXIBLE (SMF) EN LA PROVINCIA A FIN DE EJECUTAR LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE. PR-D5000-2022-003854".

Se ha tramitado expediente relativo al contrato del suministro nº 8, incluido en Suministros DUS para el año 2025, denominado "Adquisición de una infraestructura informática en la nube (SAAS) para realizar un proyecto piloto para implementar un Sistema de Movilidad Flexible (SMF) en la provincia de Soria a fin de ejecutar las actuaciones contenidas en la Resolución del Expte. PR-D5000-2022-003854".

El presente contrato pertenece al proyecto Programa DUS 5000 de ayudas a proyectos de singulares locales de energía limpia en municipios de Reto (menos de 5.000 habitantes) (Gestión IDAE) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las actuaciones del proyecto se enmarcan dentro del componente 2, en la inversión 4, CO2.I04 P02 PROVISIONAL S818.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de agosto de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en la Jefatura del Servicio de Cooperación Local, en sesión del Órgano Unipersonal de Cooperación Local para estos efectos convocado, el 27 de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IMPLANTACIÓN PLATAFORMA	OFERTA ECONÓMICA ACCESO SOPORTE Y MANTENIMIENTO	MOVILIDAD SOSTENIBLE	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES	ANÁLISIS, ESTUDIO Y SIMULACIÓN DE ÁREAS DE MOVILIDAD
NEMI MOBILITY SOLUTIONS, S.L.	13.987,60 €	28.006,66 €	SI	14 días	SI	SI



El órgano unipersonal de planes provinciales de 27 de agosto de 2025 acuerda la admisión al procedimiento licitatorio de:

- Nemi Mobility Solutions, S.L. con NIF B02988582

En aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos las ofertas presentadas obtienen las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IMPLANTACIÓN PLATAFORMA	OFERTA ECONÓMICA ACCESO SOPORTE Y MANTENIMIENTO	MOVILIDAD SOSTENIBLE	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES	ANÁLISIS, ESTUDIO Y SIMULACIÓN DE ÁREAS DE MOVILIDAD
NEMI MOBILITY SOLUTIONS, S.L.	25 puntos	35 puntos	6 puntos	14 puntos	10 puntos	10 puntos

De lo anterior el licitador Nemi Mobility Solutions, S.L. ha obtenido un total de 100,00 puntos.

Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse de un procedimiento abierto abreviado no se exige acreditación de solvencia ni la constitución de garantía definitiva al licitador mejor valorado.

Según consta en el expediente, el licitador que ha presentado la propuesta que ha obtenido la puntuación más elevada, esto es, Nemi Mobility Solutions, S.L., no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar el suministro de referencia a Nemi Mobility Solutions, S.L., en la cantidad de 41.994,26 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta que ha obtenido la puntuación más elevada, correspondiendo la citada cuantía según sigue:

- Por la implantación de la plataforma de gestión un total de 13.987,60 euros, I.V.A. incluido.



- Por el acceso, soporte y gestión en la toma de datos de la plataforma un total de 28.006,66 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Nombrar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parques Comarcales.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Sexto.- Remitir el contrato al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

9.- ADJUDICACIÓN OBRA "REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-3158, ENTRE PP.KK: 0+000 AL 4+310; DE CL-101 A PERDICES POR LA MILANA". PLAN MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2025.

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra nº 5 del Mejora de Vías Provinciales del año 2025, denominada "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk.: 0+000 al 4+310; de CL-101 a Perdices por La Milana".

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de julio de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 7 de agosto de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.	401.297,20 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	404.156,80 €
ECOASFALT, S.A.	408.919,50 €
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	457.600,81 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	462.111,37 €

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.



A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación procedió a clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-3158, entre pp.kk.: 0+000 al 4+310; de CL-101 a Perdices por La Milana" en el orden siguiente:

1. COVINSA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.
2. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
3. ECOASFALT, S.A.
4. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
5. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por la COVINSA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U. (NIF B84977313), la mesa de contratación le requirió para que aportara documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto la documentación requerida.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a COVINSA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U., en la cantidad de 401.297,20 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria, a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.



10.- ADJUDICACIÓN OBRA "REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-4097, ENTRE PP.KK: 0+000 AL 2+740; DE A-15 A VIAL DEL POL. IND. DE NAVALCABALLO". PLAN MEJORA DE VÍAS PROVINCIALES 2025.

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra nº 4 de Mejora de Vías Provinciales del año 2025, denominada "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4097, entre pp.kk: 0+000 al 2+740; de A-15 a Vial del Polígono Industrial de Navalcaballo".

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de julio de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 7 de agosto de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.	328.025,17 €
ECOASFALT, S.A.	347.149,00 €
EXFAMEX, S.L.	351.160,85 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	354.598,85 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	362.000,65 €
MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.	369.939,35 €
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	387.783,81 €

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación procedió a clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4097, entre pp.kk: 0+000 al 2+740; de A-15 a Vial del Polígono Industrial de Navalcaballo" en el orden siguiente:

1. COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.
2. ECOASFALT, S.A.
3. EXFAMEX, S.L.
4. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
5. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.



6. MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.
7. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por la COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U. (NIF B84977313); la mesa de contratación le requirió para que aportara documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto la documentación requerida.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U., en la cantidad de 328.025,17 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

11.- RESOLUCIÓN CONTRATO OBRA “VIALES DE SERVICIO DE UNIÓN DE LA CP. SO-P-5033 DE N-234 A CABREJAS DEL PINAR, POR POLÍGONO INDUSTRIAL DE “LA NAVA”, CON ROTONDA PARTIDA EN N-234”. PLAN DE CARRETERAS 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, aprobó el expediente de contratación de obra denominado “Viales de servicio de unión de la CP. SO-P-5033 de N-234 a Cabrejas del Pinar, por Polígono Industrial de “La Nava”, con rotonda partida en N-234”, obra n.º 9 del Plan de Carreteras del año 2022 cuyo presupuesto base de licitación del señalado contrato asciende a 700.000,00 €, IVA (21%, 121.487,60 €) incluido.



Con fecha 17 de abril de 2023 la Diputación Provincial adjudicó el contrato de referencia, mediante Resolución de Presidencia núm. 2023/1468, a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U. con NIF n.º B42128991 en la cantidad de 628.460,00 euros, I.V.A. incluido.”

Con fecha 21 de abril de 2023 se formalizó el contrato administrativo de adjudicación de obras entre la Excm. Diputación Provincial de Soria y la contratista Construcciones Beltrán Moñux,, S.L.U., por importe 628.460,00 Euros (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS, I.V.A. INCLUIDO (21%, 109.071,57 euros)). Al clausulado del contrato se anexaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la resolución de adjudicación del contrato de obra y copia de la carta de pago del aval relativo a la garantía definitiva constituida a tal efecto.

El día 13 de noviembre de 2023 se formaliza acta de paralización de la ejecución de las obras de referencia “debido al elevado grado de humedad existente y a las numerosas lluvias previstas”.

Ante dificultades surgidas a consecuencia de las abundantes lluvias acontecidas en la zona y que implicaron zonas con acumulación de agua en el subsuelo derivadas de problemas de drenaje del terreno, con fecha 21 de octubre de 2024 el técnico director de las referidas obras, y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactan Proyecto modificado de: vías de servicio en el polígono industrial "La Nava" de Cabrejas del Pinar. El modificado fue revisado, aceptado y firmado por la empresa contratista de las obras Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U. El citado modificado no supuso variación alguna en el importe económico del mismo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 aprobó el Modificado número 1 del proyecto técnico de la obra.

En fecha 12 de agosto de 2025 se aprobó la certificación nº 1, de las obras de referencia y el pago de 170.809,38 euros, a satisfacer a la empresa contratista.

El día 19 de agosto de 2025, el Ingeniero director de la obra, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Vías Provinciales, emite informe en el que informa que, ante la constatación durante los trabajos de explanación que el terreno presentaba una profundidad del estrato competente superior a la determinada en las catas en amplias zonas de la traza, se hace necesaria una mejora del terreno de una profundidad mucho mayor y disminuyendo en consecuencia el material disponible procedente de los desmontes a emplear en los terraplenes. En el referido informe, así mismo, se valora que tal situación haría necesario llevar a cabo una redacción de un segundo modificado del proyecto y que ésta podría implicar un incremento del presupuesto de 346.545,00 €, esto es, del 55,00 % del presupuesto de adjudicación.

Visto el informe jurídico de fecha 22 de agosto de 2025 emitido al respecto por el Técnico de Cooperación Local en el que se informa y propone la resolución del contrato de mutuo acuerdo con



la empresa contratista.

Vista la conformidad a la propuesta de resolución antedicha que el contratista ha remitido el día 26 de agosto de 2025 y la nota de conformidad emitida por el Vicesecretario de fecha 26 de agosto de 2025, así como el informe de fiscalización de 28 de agosto de 2025 emitido al respecto por la Intervención de Fondos en el que se informa favorablemente a la resolución del contrato.

Considerando que la competencia al respecto se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Resolver de mutuo acuerdo, sin imposición de penalidad alguna, el contrato de las obras de “Viales de servicio de unión de la CP. SO-P-5033 de N-234 a Cabrejas del Pinar, por Polígono Industrial de “La Nava”, con rotonda partida en N-234”, obra n.º 9 del Plan de Carreteras del año 2022, formalizado con Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U..

Segundo.- Abonar a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U. la cantidad de 11.346,71 euros en concepto de indemnización por la resolución anticipada del contrato por causas no imputables al mismo.

Tercero.- Requerir a construcciones Beltrán Moñux, S.L.U. para la constitución de garantía definitiva por importe de 7.058,24 euros, tras lo cual se devolverá de oficio la garantía definitiva constituida inicialmente por las razones precedentes y que asciende a un total de 25.969,42 euros.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., el presente acuerdo.

Quinto.- Que se dé traslado a Secretaría, Intervención, Jefe de Servicio de Vías Provinciales y Dirección facultativa para conocimiento y efectos.

12.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL. PLAN SORIA 2025.

La Junta de Gobierno en sesión de 2 de junio de 2025 aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para rehabilitación de vivienda municipal, Plan Soria 2025. (Publicado extracto en el BOP. núm. 64 de 6 de junio de 2025).

Visto el informe técnico, de fecha 27/08/2024, elaborado por el Departamento de Fondos Europeos y Plan Soria, en el cual se formula propuesta de resolución.



La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder, con cargo a la partida 2025 15220 76210, las siguientes subvenciones:

CIF	AYUNTAMIENTO/ELM BENEFICIARIO	REF CASTAstral/DIRECCION VIVIENDA	IMPORTE PROYECTO	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
P4209600H	CERBON	9758901WM6485N0001MG BARRIO MEDIO Nº1-2 LAS FUESAS	32.363,28€	32.363,28€	16.181,64€
P4209900B	CIHUELA	4647713WL8844N0001XA C/ LA PICOTA Nº5	48.400,00€	48.400,00€	24.200,00€
P4217800D	MAGAÑA	5781106WM6358S0001IA C/PRAILEJO 3	48.400,00€	48.400,00€	24.200,00€
P4209400C	CASTILLEJO DE ROBLEDO	8812105VM5M5081S0001BM C/IGLESIA 34	26.680,67€	26.680,67€	13.340,34€
P4210700H	RIOSECO DE SORIA	330130WM1130S0001LR C/LAS ERAS 13	48.350,00€	48.350,00€	24.175,00€
P4225900B	SALDUERO	7077902WM1377N0001SE C/RAFAEL GARCIA 2	15.576,84€	15.576,84€	7.788,42€
P4225700F	EL ROYO	9498903WM2399N0001ZA C/ LA SOLEDAD Nº 32	45.000,00€	45.000,00€	22.500,00€
P4215200I	GOMARA	4884101WM6048800004YK C/FERIAL 22 ESC 1ºD	32.337,56€	32.337,56€	16.168,78€
P4214700I	FUENTESTRUN	6365704WM7366N0001OI C/HORNO 7	41.767,50€	41.767,50€	20.883,75€
P4229800J	TORRUBIA DE SORIA	6893703WM6069S0001OJ C/ CERRILLO nº9	13.384,80€	13.384,80€	6.692,40€
P4226300D	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	3028612VM8022N0001WM C/ MAYOR 50	49.604,55€	49.604,55€	23.869,67€*
TOTAL					200.000,00€

(*) En la solicitud del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, para vivienda sita en C/ Mayor 50, se ha minorado la subvención en 330,33 € por falta de crédito presupuestario.

La justificación se realizará hasta el 19 de diciembre de 2025 incluido, salvo que la Junta de Castilla y León conceda a la Diputación una prórroga de ejecución y justificación, en cuyo caso podrá ampliarse este plazo.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

1.- Por incumplimiento de la Base Quinta: *“En ningún caso se subvencionarán obras en viviendas que hayan recibido subvenciones en anteriores convocatorias”*:

- AYUNTAMIENTO DE COVALEDA: recibió subvención en 2022 para vivienda con la misma referencia catastral 9628409WM0492N001QA, C/ Manuel Cámara nº 102 planta primera.



- AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL RÍO: recibió subvención en 2024 para vivienda sita en C/ Vallejo n.º8 con referencia catastral 3886115WM5538N0001UH.
- AYUNTAMIENTO DE CUBILLA: recibió subvención en 2023 para vivienda sita C/ General Primo de Rivera con referencia catastral 5322801WM0252S0001WH.
- AYUNTAMIENTO GARRAY: recibió subvención en 2024 para vivienda con referencia catastral 4912005WM4341S0001WW sita en 2024 C/Eras de la Serna nº 8, Tardesillas.
- AYUNTAMIENTO VADILLO: recibió subvención en 2024 para el mismo proyecto en vivienda C/ Mayor 1 con referencia catastral 9569904VM9296N0001FE Y 9468303VM926N001UE.

2.- Por incumplimiento de la Base Segunda:

- AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE YANGUAS Incumplimiento Base Segunda punto 2: *“Que los edificios en los que se encuentran las viviendas tengan un uso residencial ...”* Consultados datos catastro el edificio donde se encuentra la vivienda tiene un uso industrial.
- AYUNTAMIENTO DE ALDEALICES Incumplimiento Base Segunda punto 2 y 5 *“Que los edificios en los que se encuentran las viviendas tengan un uso residencial”* así como que *“El edificio donde se encuentre la vivienda deberá estar construido antes del 2000”*. Consultados datos catastrales la vivienda con referencia catastral 7392111WM5379S0001OQ año de valor 2025. Uso local principal: *“suelo sin edificar, obras urbaniz, construcción ruinosa.”*
- AYUNTAMIENTO DE ALMARZA Incumplimiento Base segunda punto 6: *“No haber renunciado a esta misma convocatoria en el ejercicio 2024, habiendo sido concedida la subvención, es decir, habiendo sido beneficiario de la misma”*. Recibió subvención en el año 2024 y renunció a la misma.

3.- Por falta de crédito presupuestario

- AYUNTAMIENTO DE BOROBA
- AYUNTAMIENTO DE VELAMAZÁN
- AYUNTAMIENTO DE ALMENAR DE SORIA
- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA
- AYUNTAMIENTO DE TALVEILA

Tercero.- Tener por desistidos y por los motivos que se indican a los siguientes:



- AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO. Presenta escrito de solicitud de desistimiento fecha: 18/07/2025. Art. 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.
- AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA. No haber presentado la documentación requerida. Base Novena. Art. 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

13.- CONCESIÓN PREMIOS CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión de 14 de julio de 2025, aprobó la convocatoria de la campaña de promoción del comercio rural en la provincia de Soria 2025. (Publicado extracto en el BOP. núm. 81 de 18 de julio de 2025).

Dada cuenta del informe técnico, de fecha 28/08/2025, elaborado por el Técnico de Desarrollo Económico proponiendo la concesión de los premios a los ganadores de la citada campaña.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder la tarjeta regalo, cargada con 100€ a cada uno de los siguientes beneficiarios:

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
***1197**	MARÍA	LASFUENTES	RUIZ
***8044**	MARÍA ISABEL	SABES	TORGUET
***8270**	MARÍA DEL CORO	BADOS	RUIZ
***1289**	MARÍA	RUIZ	SABES
***9253**	TANIA	MARIN	MARTINEZ
***1216**	VERÓNICA	RUIZ	PÉREZ
***5040**	CONCEPCIÓN INMACULADA	LAVILLA	JIMÉNEZ
***9152**	MAYTE	QUÍLEZ	RUBIO
***9679**	NURIA	ARANDA	MAYOR
***4616**	GEMA	MUGICA	URDANGARIN
***4268**	ESTHER	YAGÜE	HERRANZ
***8561**	VANESSA	LAFUENTE	RODRIGO
***0617**	JAVIER	LUCAS	CARRASCO



NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
***8019**	M. TERESA	CIRIA	GARIJO
***0491**	ANA ISABEL	BARRANCO	BAILON
***9417**	PATRICIA	CARMONA	GUTIÉRREZ
***0772**	YOLANDA	JIMÉNEZ	MARTÍN
***0606**	SUSANA	CALLE	ARAGONCILLO
***7293**	ANTONIA	LÓPEZ	GARCÍA
***2494**	MARÍA JESÚS	COLADO	MUÑOZ
***9353**	MARÍA DOLORES	ROMERO	HERNÁNDEZ
***9191**	MARI CARMEN	DE LA FUENTE	ORMAZÁBAL
***6138**	JESÚS	MADROÑO	AGUILAR
***9193**	DAVID	LAFUENTE	ROMERO
***9008**	ANGELA	DE MIGUEL	DE MIGUEL
***8041**	ROSA ANA	GOMEZ	COLADO
***1057**	JESÚS	GÓMEZ	COLADO
***8662**	RAQUEL	MUÑOZ	MARTÍNEZ
***9878**	LIDIA	FRANCO	RIVERA
***7730**	OLAIA	APARICIO	BARRANCO
***0678**	MÓNICA	SANZ	GARIJO
***0725**	CONCHI	OLALLA	MARTÍN
***1283**	SILVIA	PÉREZ	ARTURO
***9373**	ARSENIA	SANTORUM	MARTIN
***9313**	MÓNICA	MARTINEZ	MARTINEZ
***9877**	JOSE FERNANDO	GARCÍA	TABERNERO
***9313**	MARTA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
***0137**	PATRICIA	CABRERIZO	DIEZ
***9708**	LUCÍA	MEDRANO	CARRETERO
***9018**	SILVIA	LARREA	GARCÍA
***2151**	JUANA	LOPEZ	MOLINA



NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
***8383**	RAQUEL	MOYA	JIMENEZ
***7240**	MONTSERRAT	ALONSO	ORTEGA
***2391**	RAQUEL	GALLO	GARCÍA
***8021**	NATALIA	DE PABLO	GARCÍA
***0734**	MARÍA ISABEL	ORCAJO	DE PABLO
***8058**	ISABEL	GARCIA	PEREGRINA
***6169**	MARIA ISABEL	MACARRÓN	PÉREZ
***9801**	MONTSERRAT	GARCIA	JIMENEZ
***9864**	OLGA	JIMENEZ	GARCIA
***9884**	BERTA	PLAZA	IZQUIERDO
***8870**	PILAR	PLAZA	MARINA
***8508**	CELESTE	MARINA	VERDE
***9479**	SARA	PLAZA	IZQUIERDO
***0829**	MARIA	JIMÉNEZ	MIRANDA
***9842**	SONIA	ESPINEL	RUPÉREZ
***0646**	NURIA	GARCÍA	PEREZ
***7507**	MARÍA LUISA	MARCOS	PEÑARANDA
***9281**	SUSANA	CABREJAS	PÉREZ
***9297**	MARÍA DEL MAR	BERZOSA	HERNANDO
***0317**	PAULA	VIALARD	ALONSO
***9014**	AITOR	MARTINEZ	MARTINEZ
***8887**	MIRIAM	MARTINEZ	MINGUEZ
***6655**	CLARA ISABEL	CUBILLA	ROMERA
***9226**	BERTA	MARTINEZ	MARTINEZ
***8431**	PAULA	LAPEÑA	GIL
***9244**	NEREA	GARIJO	PÉREZ
***9786**	ANGELA	ALEJANDRE	CABALLERO
***8185**	JOSE RICARDO	RAMON	AZNAR



NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
***9039**	JAVIER	BERZOSA	MARCOS
***0005**	MARÍA JOSÉ	MARTÍNEZ	CARNICERO
***8029**	MARÍA CRISTINA	ANTÓN	JODRA
***0037**	INMACULADA	SAN MIGUEL	GARCÍA
***0885**	PILAR	ALVAREZ	RIBAS
***0750**	TOÑI	LÓPEZ	GARRIDO
***9198**	SALVADOR	VALLEJO	JIMENO
***8861**	JOSE	ORTEGO	ANTON
***8666**	ALBERTO	PEINADO	CHECA
***7762**	MARÍA JESÚS	MARCOS	PEÑARANDA
***9810**	GUIOMAR	CHAMARRO	TERESA
***8208**	ELENA	MAGALLÓN	BAIGORRI

Segundo.- Establecer el siguiente plazo para la entrega de la tarjeta hasta el 19 de septiembre de 2025.

Las tarjetas permanecerán activas hasta el 31 de diciembre de 2025. A partir de ese momento se desactivarán y los beneficiarios perderán el importe no utilizado.

Tercero.- La recogida de la tarjeta será en la Diputación Provincial de Soria, en horario de 08.00 a 15.00 horas. Los beneficiarios deberán venir provistos de DNI. En el caso de que se acuda por representación se deberá entregar el documento de autorización y presentar copia del DNI del premiado.

Cuarto.- Conforme a la base octava de la convocatoria, la lista se publicará en el tablón de edictos de la Diputación, junto con las instrucciones recogidas en los puntos segundo y tercero.

14.- SOLICITUD DEL OBISPADO DE OSMA-SORIA PRÓRROGA PRESENTACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA IGLESIA VILVIESTRE DE LOS NABOS DEL CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS EN LA PROVINCIA, 2024.

En el Convenio de Colaboración entre el Obispado de Osma-Soria y esta Diputación Provincial para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia, firmado el 17 de mayo de 2024, figura en su cláusula segunda que: *“La justificación de la realización de las obras deberá presentarse*



con anterioridad al 01 de diciembre de 2024”.

El Obispado de Osma-Soria, en escrito de fecha 17 de octubre de 2024, solicitó ampliar el plazo para justificar la realización de las obras. La Junta de Gobierno, en sesión de 11 de noviembre de 2024, acordó ampliar dicho plazo hasta el 30 de junio de 2025.

Con fecha 24 de mayo de 2025, el Obispado solicita nueva prórroga para justificación de las obras de las iglesias de San Leonardo de Yagüe, Serón de Nágima y Vilviestre de los Nabos. La Junta de Gobierno, en sesión de 2 de junio de 2025, acordó ampliar dicho plazo hasta el 31 de agosto de 2025.

El 25 de agosto de 2025, el Obispado solicita nueva prórroga para la presentación de las certificaciones de obra de la iglesia de Vilviestre de los Nabos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ.

Primero.- Ampliar el plazo para la presentación de las certificaciones de obra de la iglesia de Vilviestre de los Nabos, hasta el 1 de noviembre de 2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Obispado de Osma-Soria.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 10:15 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente